



***MUNICIPALIDAD
DE
SANTA ROSA DEL MBUTUY***

***PRESUPUESTO GENERAL
DE
INGRESOS Y EGRESOS
PARA EL
EJERCICIO 2.020***



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

ORDENANZA N° 06/2019

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.-

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY, REUNIDA EN

ORDENA

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Apruébase la estimación de Ingresos del Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, para el Ejercicio Fiscal 2020 por la suma total de C. 3.619.006.253. (Tres mil seiscientos diecinueve seis mil doscientos cincuenta y tres), conforme al detalle que se especifica a continuación:

A. INGRESOS						CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO	
CODIGO						DESCRIPCIÓN	GUARANIES
Gr	S-G	Orig	Det	F.F.	O.F.		
						TOTAL DE INGRESOS	3.619.006.253
100						INGRESOS CORRIENTES	1.648.805.898
	110					INGRESOS TRIBUTARIOS	350.400.000
		112				Impuestos sobre la Propiedad	242.600.000
		112	001	30	001	Impuesto Inmobiliario	206.000.000
		112	003	30	001	Impuesto Adicional a los Baldíos	1.200.000
		112	004	30	001	Impuesto de Patente a los Rodados	34.000.000
		112	005	30	001	Impuesto a la Construcción o Edilicia	200.000
		112	006	30	001	Impuesto al Fraccionamiento de Tierra	200.000
		112	007	30	001	Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces	1.000.000
		113				Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios	80.800.000
		113	006	30	001	Impuesto a los Espectáculos Públicos y a los Juegos de Entretenimiento y de Azar	500.000
		113	012	30	001	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria	70.500.000
		113	013	30	001	Impuesto a la Publicidad o Propaganda	2.500.000
		113	014	30	001	Impuesto a las Operaciones de Créditos	200.000
		113	015	30	001	Impuesto a las Rifas, Ventas por Sorteos y Sorteos Publicitarios	200.000
		113	017	30	001	Impuesto al Registro de Marcas y Señales de Hacienda y Legalización de Documentos	1.000.000
		113	018	30	001	Impuesto en Papel Sellado y Estampillas Municipales	4.500.000
		113	019	30	001	Impuesto de Cementerios	200.000
		113	027	30	001	Impuesto al Faenamiento	1.200.000
		119				Otros Ingresos Tributarios	27.000.000
		119	003	30	001	Multas	2.500.000
		119	005	30	001	Contribución para Conservación de Pavimentos	500.000
		119	007	30	001	Contrib. Esp. Adic. al Imp. Inmob.(Art. 166° inc. a) Ley 3966/2010) 10% s/ Imp. Inmobiliario	20.600.000
		119	008	30	001	Contrib. Esp. Adic. al Imp. de Pat. a los Rod. (Art. 166° inc. a) Ley 3966/2010) 10% s/ Pat. a los Rodados	3.400.000
	130					INGRESOS NO TRIBUTARIOS	19.300.000
		132				Tasas y Derechos	18.300.000
		132	021	30	001	Tasa por Servicios de Salubridad	2.000.000
		132	022	30	001	Tasa por Contrastación e Inspección de Pesas y Medidas	3.000.000
		132	023	30	001	Tasa por Inspección de Instalaciones	200.000
		132	024	30	001	Tasas por Servicios de Desinfección	200.000
		132	025	30	001	Tasa por Recolección de Basuras, Limpiezas de Vías Púb. y de Cementerios	1.000.000
		132	026	30	001	Tasa por Tablada	2.500.000



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

	132	030	30	001	Tasa por Coservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	3.000.000
	132	032	30	001	Derecho de Explotación de Lineas de Transporte de Pasajeros del Municipio	200.000
	132	033	30	001	Tasa por Servicios de Inspección de Autovehículos	6.000.000
	132	036	30	001	Tasa Ambiental (art. 161 Ley N° 3966/10)	200.000
	133				Multas y Otros Derechos No Tributarios	1.000.000
	133	001	30	001	Multas	1.000.000
140					VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	52.400.000
	141				Venta de Bienes de la Administración Pública	23.700.000
	141	001	30	001	Venta de Libros, Formularios y Documentos	11.500.000
	141	006	30	001	Venta de Bienes Varios	200.000
	141	008	30	001	Venta de Chapas Numerativas de Inmueble	200.000
	141	009	30	001	Provisión de Copias de Planos, Informes Técnicos, Planillas de Costos, de Resistencia y Otros	200.000
	141	010	30	001	Provisión de Distintivos para Vehículos Automotores	5.500.000
	141	011	30	001	Registro de Conductor y Guarda	6.100.000
	142				Venta de Servicios de la Administración Públicas	28.700.000
	142	012	30	001	Servicios Varios	1.200.000
	142	016	30	001	Servicios Técnicos y Administrativos en General	27.500.000
150					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.220.855.898
	153				Transfer.Consoli.de Entidades y Organismos del Estado por Coparticip.	670.855.898
	153	070	30	003	Aportes del Gobierno Central Ley 4758/12 (FONACIDE)	238.933.943
	153	080	30	007	Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	100.000.000
	153	070	30	011	Aportes del Gobierno Central con Royalties	331.921.955
	154				Transferencias de Entidades y Organismos del Estado	550.000.000
	154	020	30	008	Aportes de Municipalidades (Menores Recursos)	550.000.000
160					RENTAS DE LA PROPIEDAD	2.600.000
	163				Arrendamiento de Inmuebles, Tierras, Terrenos y Otros	2.600.000
	163	010	30	001	Usufructo de Tierra en Cementerios	1.000.000
	163	011	30	001	Ocupacion del Mercado Municipal	200.000
	163	013	30	001	Ocupación Precaria de Bienes de Dominio Público	200.000
	163	014	30	001	Arrendamiento de Terrenos y Predios Municipales	200.000
	163	015	30	001	Ocupación de Casillas, Mesas, Puestos de Ventas	200.000
	163	023	30	001	Uso de Matadero Municipal	200.000
	163	024	30	001	Uso de Piquete Municipal	200.000
	163	025	30	001	Uso de Equipos Camineros	200.000
	163	026	30	001	Uso de Gimnasio Municipal	200.000
190					OTROS RECURSOS CORRIENTES	3.250.000
	191				Otros Recursos	3.250.000
	191	008	30	001	OPACI, Retenciones por Registros	3.250.000
200					INGRESOS DE CAPITAL	1.970.200.355
	210				VENTAS DE ACTIVOS	10.000.000
	211				Ventas de Activos de Capital	10.000.000
	211	010	30	001	Ventas de Activos de Capital	5.000.000
	211	020	30	001	Venta de Otros Activos	5.000.000
220					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.960.200.355
	222				Transferencias Consoli. De Entidades y Organismos del Estados	5.000.000
	222	030	30	001	Aportes de Gobiernos Departamentales	5.000.000
	223				Transferencias Consoli. De Entidades y Organismos del Estados	1.905.200.355
	223	070	30	003	Aportes del Gobierno Central Ley 4758/12 (FONACIDE)	557.512.535
	223	080	30	007	Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	20.000.000
	223	070	30	011	Aporte del Gobierno Central con Royalties	1.327.687.820



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

	224				Transferencias de Entidades y Organismos del Estado	50.000.000
	224	010	30	008	Aportes de Municipalidades (Municipalidades de Menores Recursos)	50.000.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS por F.F. y O.F.		MONTO
30 001	Recurso Genuino	442.950.000
30 007	Recurso de Juegos de Azar	120.000.000
30 008	Recurso de Municipalidades de Menores Recursos	600.000.000
30 011	Recurso de FONACIDE	796.446.478
30 011	Recurso de Royalties y Compensaciones	1.659.609.775
TOTAL DE GASTOS		3.619.006.253



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

Artículo 2° Apruébase la asignación de Gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, para el Ejercicio Fiscal 2020 por la suma total de G. 3.619.006.253.- (Tres mil seiscientos diecinueve seis mil doscientos cincuenta y tres), conforme al detalle que se especifica a continuación:

B. GASTOS						PROGRAMACION DE LOS GASTOS	
Consolidación de Presupuesto Tipo 1, 2, 3 y 4						CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	
CODIGO						CONCEPTO	GUARANIES
Gr	S -G	Orig	Det	F.F.	O.F.		
						TOTAL DE GASTOS	3.619.006.253
						GASTOS CORRIENTES	1.648.805.898
100						SERVICIOS PERSONALES	671.970.000
	110					Remuneraciones Básicas	197.525.607
		111		30	001	Sueldos	73.421.052
		112		30	001	Dietas	47.349.468
		113		30	001	Gastos de Representación	60.822.348
		114		30	001	Aguinaldo	15.932.739
	120					Remuneraciones Temporales	12.000.000
		123		30	008	Remuneraciones Temporales	12.000.000
	130					Asignaciones Complementarias	32.566.851
		133		30	008	Bonificaciones y Gratificaciones	28.606.851
		134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	3.960.000
	140					Personal Contratado	346.980.000
		144		30	001	Jornales Varios	40.784.393
		144		30	007	Jornales Varios	75.000.000
		144		30	008	Jornales Varios	123.195.607
		144		30	011	Jornales Varios	84.000.000
		145		30	011	Honorarios Profesionales	24.000.000
	190					Otros Gastos del Personal	82.897.542
		199		30	008	Otros Gastos del Personal	82.897.542
200						SERVICIOS NO PERSONALES	172.700.000
	210					Servicios Básicos	12.000.000
		210		30	001	Servicios Básicos	12.000.000
	220					Transporte y Almacenaje	5.000.000
		220		30	001	Transporte y Almacenaje	5.000.000
	230					Pasajes y Viáticos	12.700.000
		230		30	001	Pasajes y Viáticos	12.700.000
	240					Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	12.000.000
		240		30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	12.000.000
	250					Alquileres y Derechos	2.000.000
		250		30	001	Alquileres y Derechos	2.000.000
	260					Servicios Técnicos y Profesionales	80.000.000
		260		30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	20.000.000
		260		30	008	Servicios Técnicos y Profesionales	60.000.000
	270					Servicio Social	35.000.000
		270		30	001	Servicio Social	35.000.000



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

	270	30	007	Servicio Social	15.000.000
	270	30	008	Servicio Social	10.000.000
280				Otros Servicios en General	14.000.000
	280	30	001	Otros Servicios en General	14.000.000
300				BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	417.221.955
	310			Productos Alimenticios	8.000.000
	310	30	001	Productos Alimenticios	3.000.000
	310	30	008	Productos Alimenticios	5.000.000
320				Textiles y Vestuarios	11.000.000
	320	30	001	Textiles y Vestuarios	1.000.000
	320	30	007	Textiles y Vestuarios	10.000.000
330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	17.000.000
	330	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	7.000.000
	330	30	008	Productos de Papel, Cartón e Impresos	10.000.000
340				Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	17.000.000
	340	30	001	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	7.000.000
	340	30	008	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	10.000.000
350				Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	1.000.000
	350	30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	1.000.000
360				Combustibles y Lubricantes	297.221.955
	360	30	001	Combustibles y Lubricantes	5.000.000
	360	30	008	Combustibles y Lubricantes	88.300.000
	360	30	011	Combustibles y Lubricantes	203.921.955
390				Otros Bienes de Consumo	66.000.000
	390	30	001	Otros Bienes de Consumo	6.000.000
	390	30	008	Otros Bienes de Consumo	40.000.000
	390	30	011	Otros Bienes de Consumo	20.000.000
800				TRANSFERENCIAS	385.913.943
	830			Otras Transferencias Corrientes al sector Publico o Privados	42.980.000
	833	30	001	Transferencia a Municipalidades	21.000.000
	834	30	001	Otras Transferencias al Sector Público	21.000.000
	839	30	001	Otras Transferencias Corrientes (SNC)	980.000
840				Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	342.933.943
	841	30	001	Becas	10.000.000
	841	30	008	Becas	50.000.000
	842	30	001	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	14.000.000
	842	30	008	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	30.000.000
	848	30	003	Transferencia para Complemento Nutricional	238.933.943
900				OTROS GASTOS	1.000.000
	910			Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	500.000
	910	30	001	Pago de impuestos, Tasas y Gastos judiciales	500.000
920				Devolución de Impuestos y Otros Ingresos No Tributarios	500.000
	920	30	001	Devolución de Impuestos y Otros Ingresos No Tributarios	500.000
				GASTOS DE CAPITAL	1.970.200.355
400				BIENES DE CAMBIO	100.000.000
	410			Bienes e Insumos del Sector Agropecuario y Forestal	100.000.000
	410	30	011	Bienes e Insumos del Sector Agropecuario y Forestal	100.000.000
500				INVERSION FISICA	1.850.200.355
	510			Adquisicion de Inmuebles	30.000.000
	510	30	011	Adquisicion de Inmuebles	30.000.000



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

520				Construcciones	1.385.200.355
	520	30	008	Construcciones	50.000.000
	520	30	003	Construcciones	557.512.535
	520	30	011	Construcciones	777.687.820
530				Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	195.000.000
	530	30	001	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	5.000.000
	530	30	007	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	10.000.000
	530	30	011	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	180.000.000
540				Adquisición de Equipos y Computacion	35.000.000
	540	30	001	Adquisición de Equipos y Computacion	5.000.000
	540	30	007	Adquisición de Equipos y Computacion	10.000.000
	540	30	011	Adquisición de Equipos y Computacion	20.000.000
580				Estudios de Proyectos de Inversión	20.000.000
	580	30	011	Estudios de Proyectos de Inversión	20.000.000
590				Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	185.000.000
	590	30	001	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	5.000.000
	590	30	011	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	180.000.000
800				TRANSFERENCIAS	20.000.000
	870			Transferencias de Capital al Sector Privado	20.000.000
	871	30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado, Varias	20.000.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS por F.F. y O.F.		MONTO	
30	001	Recurso Genuino	442.950.000
30	007	Recursos de Juegos de Azar	120.000.000
30	008	Recursos de Municipalidades de Menores Recursos	600.000.000
30	011	Recursos de FONACIDE	796.446.478
30	011	Recursos de Royalties y Compensaciones	1.659.609.775
TOTAL DE GASTOS			3.619.006.253



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

Artículo 3° Crear el Presupuesto Programático y No Programático de Gastos de la Municipalidad, los Tipos y Números de Presupuestos con los respectivos Sub-Programas y las consolidaciones respectivas, en cada caso, cuyo detalle es como sigue:

PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 1- Programas de Administración

Consolidación de Presupuestos de Programas de Gestión Administrativa y de Organización y Gestión Legislativa.

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO						CONCEPTO	GUARANIES
Gr	S -G	Orig	Det	F.F.	O.F.		
						TOTAL DE GASTOS	1.162.950.000
						GASTOS CORRIENTES	1.077.950.000
100						SERVICIOS PERSONALES	563.970.000
	110					Remuneraciones Básicas	197.525.607
		111		30	001	Sueldos	73.421.052
		112		30	001	Dietas	47.349.468
		113		30	001	Gastos de Representación	60.822.348
		114		30	001	Aguinaldo	15.932.739
	120					Remuneraciones Temporales	12.000.000
		123		30	008	Remuneraciones Temporales	12.000.000
	130					Asignaciones Complementarias	32.566.851
		133		30	008	Bonificaciones y Gratificaciones	28.606.851
		134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	3.960.000
	140					Personal Contratado	238.980.000
		144		30	001	Jornales Varios	40.784.393
		144		30	007	Jornales Varios	75.000.000
		144		30	008	Jornales Varios	123.195.607
	190					Otros Gastos del Personal	82.897.542
		199		30	008	Otros Gastos del Personal	82.897.542
200						SERVICIOS NO PERSONALES	172.700.000
	210					Servicios Básicos	12.000.000
		210		30	001	Servicios Básicos	12.000.000
	220					Transporte y Almacenaje	5.000.000
		220		30	001	Transporte y Almacenaje	5.000.000
	230					Pasajes y Viáticos	12.700.000
		230		30	001	Pasajes y Viáticos	12.700.000
	240					Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	12.000.000
		240		30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	12.000.000
	250					Alquileres y Derechos	2.000.000
		250		30	001	Alquileres y Derechos	2.000.000
	260					Servicios Técnicos y Profesionales	80.000.000
		260		30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	20.000.000
		260		30	008	Servicios Técnicos y Profesionales	60.000.000
	270					Servicio Social	35.000.000
		270		30	001	Servicio Social	10.000.000
		270		30	007	Servicio Social	15.000.000
		270		30	008	Servicio Social	10.000.000
	280					Otros Servicios en General	14.000.000
		280		30	001	Otros Servicios en General	14.000.000



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

300			BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	193.300.000
	310		Productos Alimenticios	8.000.000
		310	001 Productos Alimenticios	3.000.000
		310	008 Productos Alimenticios	5.000.000
	320		Textiles y Vestuarios	11.000.000
		320	001 Textiles y Vestuarios	1.000.000
		320	007 Textiles y Vestuarios	10.000.000
	330		Productos de Papel, Cartón e Impresos	17.000.000
		330	001 Productos de Papel, Cartón e Impresos	7.000.000
		330	008 Productos de Papel, Cartón e Impresos	10.000.000
	340		Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	17.000.000
		340	001 Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	7.000.000
		340	008 Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	10.000.000
	350		Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	1.000.000
		350	001 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	1.000.000
	360		Combustibles y Lubricantes	93.300.000
		360	001 Combustibles y Lubricantes	5.000.000
		360	008 Combustibles y Lubricantes	88.300.000
	390		Otros Bienes de Consumo	46.000.000
		390	001 Otros Bienes de Consumo	6.000.000
		390	008 Otros Bienes de Consumo	40.000.000
800			TRANSFERENCIAS	146.980.000
	830		Otras Transferencias Corrientes al sector Publico o Privados	42.980.000
		833	001 Transferencia a Municipalidades	21.000.000
		834	001 Otras Transferencias al Sector Público	21.000.000
		839	001 Otras Transferencias Corrientes (SNC)	980.000
	840		Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	104.000.000
		841	001 Becas	10.000.000
		841	008 Becas	50.000.000
		842	001 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	14.000.000
		842	008 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	30.000.000
900			OTROS GASTOS	1.000.000
	910		Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	500.000
		910	001 Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	500.000
	920		Devolución de Impuestos y Otros Ingresos No Tributarios	500.000
		920	001 Devolución de Impuestos y Otros Ingresos No Tributarios	500.000
			GASTOS DE CAPITAL	85.000.000
500			INVERSION FISICA	85.000.000
	520		Construcciones	50.000.000
		520	008 Construcciones	50.000.000
	530		Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	15.000.000
		530	001 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	5.000.000
		530	007 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	10.000.000
	540		Adquisición de Equipos y Computacion	15.000.000
		540	001 Adquisición de Equipos y Computacion	5.000.000
		540	007 Adquisición de Equipos y Computacion	10.000.000
	590		Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	5.000.000
		590	001 Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	5.000.000

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS por F.F. y O.F.	MONTO
30 001 Recurso Genuino	442.950.000
30 007 Recurso de Juegos de Azar	120.000.000
30 008 Recurso de Municipalidades de Menores Recursos	600.000.000
30 011 Recursos de FONACIDE	0
30 011 Recurso de Royalties y Compensaciones	0
TOTAL DE GASTOS	1.162.950.000



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331
 Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313
 Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 1- Programas de Administración
 Programa : 1 - Gestión Administrativa y de Organización
 Objetivo : Realizar actividades centrales de Dirección, Planificación, Reglamentación, Coordinación y Supervisión de la Administración General de la Institución a través de las unidades dependientes del mismo y su correspondiente consolidación.
 Unidad Responsable : Intendencia Municipal

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO						CONCEPTO	GUARANIES
Gr	S -G	Orig	Det	F.F.	O.F.		
						TOTAL DE GASTOS	963.050.000
						GASTOS CORRIENTES	878.050.000
100						SERVICIOS PERSONALES	375.470.000
	110					Remuneraciones Básicas	101.523.149
		111		30	001	Sueldos	73.421.052
		113		30	001	Gastos de Representación	20.292.624
		114		30	001	Aguinaldo	7.809.473
	120					Remuneraciones Temporales	12.000.000
		123		30	008	Remuneraciones Temporales	12.000.000
	130					Asignaciones Complementarias	32.566.851
		133		30	008	Bonificaciones y Gratificaciones	28.606.851
		134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	3.960.000
	140					Personal Contratado	229.380.000
		144		30	001	Jornales Varios	31.184.393
		144		30	007	Jornales Varios	75.000.000
		144		30	008	Jornales Varios	123.195.607
200						SERVICIOS NO PERSONALES	165.300.000
	210					Servicios Básicos	12.000.000
		210		30	001	Servicios Básicos	12.000.000
	220					Transporte y Almacenaje	5.000.000
		220		30	001	Transporte y Almacenaje	5.000.000
	230					Pasajes y Viáticos	11.300.000
		230		30	001	Pasajes y Viáticos	11.300.000
	240					Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	12.000.000
		240		30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	12.000.000
	250					Alquileres y Derechos	2.000.000
		250		30	001	Alquileres y Derechos	2.000.000
	260					Servicios Técnicos y Profesionales	80.000.000
		260		30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	20.000.000
		260		30	008	Servicios Técnicos y Profesionales	60.000.000
	270					Servicio Social	35.000.000
		270		30	001	Servicio Social	10.000.000
		270		30	007	Servicio Social	15.000.000
		270		30	008	Servicio Social	10.000.000
	280					Otros Servicios en General	8.000.000
		280		30	001	Otros Servicios en General	8.000.000
300						BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	189.300.000
	310					Productos Alimenticios	8.000.000



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

	310	30	001	Productos Alimenticios	3.000.000
	310	30	008	Productos Alimenticios	5.000.000
320				Textiles y Vestuarios	11.000.000
	320	30	001	Textiles y Vestuarios	1.000.000
	320	30	007	Textiles y Vestuarios	10.000.000
330				Productos de Papel, Cartón e Impresos	15.000.000
	330	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	5.000.000
	330	30	008	Productos de Papel, Cartón e Impresos	10.000.000
340				Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	15.000.000
	340	30	001	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	5.000.000
	340	30	008	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	10.000.000
350				Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	1.000.000
	350	30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	1.000.000
360				Combustibles y Lubricantes	93.300.000
	360	30	001	Combustibles y Lubricantes	5.000.000
	360	30	008	Combustibles y Lubricantes	88.300.000
390				Otros Bienes de Consumo	46.000.000
	390	30	001	Otros Bienes de Consumo	6.000.000
	390	30	008	Otros Bienes de Consumo	40.000.000
800				TRANSFERENCIAS	146.980.000
	830			Otras Transferencias Corrientes al sector Publico o Privados	42.980.000
	833	30	001	Transferencia a Municipalidades	21.000.000
	834	30	001	Otras Transferencias al Sector Público	21.000.000
	839	30	001	Otras Transferencias Corrientes (SNC)	980.000
840				Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	104.000.000
	841	30	001	Becas	10.000.000
	841	30	008	Becas	50.000.000
	842	30	001	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	14.000.000
	842	30	008	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	30.000.000
900				OTROS GASTOS	1.000.000
	910			Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	500.000
	910	30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	500.000
	920			Devolución de Impuestos y Otros Ingresos No Tributarios	500.000
	920	30	001	Devolución de Impuestos y Otros Ingresos No Tributarios	500.000
				GASTOS DE CAPITAL	85.000.000
500				INVERSION FISICA	85.000.000
	520			Construccion	50.000.000
	520	30	008	Construccion	50.000.000
	530			Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	15.000.000
	530	30	001	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	5.000.000
	530	30	007	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	10.000.000
	540			Adquisición de Equipos y Computacion	15.000.000
	540	30	001	Adquisición de Equipos y Computacion	5.000.000
	540	30	007	Adquisición de Equipos y Computacion	10.000.000
	590			Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	5.000.000
	590	30	001	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	5.000.000

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS por F.F. y O.F.	MONTO
30 001 Recurso Genuino	325.947.542
30 007 Recurso de Juegos de Azar	120.000.000
30 008 Recurso de Municipalidades de Menores Recursos	517.102.458
30 011 Recursos de FONACIDE	0
30 011 Recurso de Royalties y Compensaciones	0
TOTAL DE GASTOS	963.050.000



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

PLANILLA DE SUELDOS EJERCICIO 2.020

N° de Orden	DESCRIPCIÓN	CATEGORIA	N° DE CARGO	PERSONAL	ASIGNACIÓN	
					MENSUAL	ANUAL
1	Intendente Municipal	E61	1	2.818.421	2.818.421	33.821.052
2	Auxiliar Administrativo	E61	1	1.800.000	1.800.000	21.600.000
3	Auxiliar	E61	1	1.500.000	1.500.000	18.000.000
TOTAL					6.118.421	73.421.052

PLANILLA DE GASTOS DE REPRESENTACION EJERCICIO 2.020

N° de Orden	DESCRIPCIÓN	CATEGORIA	N° DE CARGO	PERSONAL	ASIGNACIÓN	
					MENSUAL	ANUAL
1	Intendente Municipal	S09	1	1.691.052	1.691.052	20.292.624
TOTAL					1.691.052	20.292.624

PLANILLA DE BONIFICACIONES EJERCICIO 2.020

N° de Orden	DESCRIPCIÓN	CATEGORIA	N° DE CARGO	PERSONAL	ASIGNACIÓN	
					MENSUAL	ANUAL
1	Intendente Municipal	S09	1	2.200.527	2.200.527	28.606.851
TOTAL					2.200.527	28.606.851



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 1- Programas de Administración
 Programa : 2- Gestión Legislativa y de Control
 Objetivo : Desarrollar actividades legislativas, control del Presupuesto Municipal y coordinación de sus unidades.
 Unidad Responsable : Junta Municipal

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO						CONCEPTO	GUARANIES
Gr	S-G	Orig	Det	F.F.	O.F.		
						TOTAL DE GASTOS	199.900.000
						GASTOS CORRIENTES	199.900.000
100						SERVICIOS PERSONALES	188.500.000
	110					Remuneraciones Básicas	96.002.458
		112		30	001	Dietas	47.349.468
		113		30	001	Gastos de Representación	40.529.724
		114		30	001	Aguinaldo	8.123.266
	140					Personal Contratado	9.600.000
		144		30	001	Jornales Mayores	9.600.000
	190					Otros Gastos del Personal	82.897.542
		199		30	008	Otros Gastos del Personal	82.897.542
200						SERVICIOS NO PERSONALES	7.400.000
	230					Pasajes y Viáticos	1.400.000
		230		30	001	Pasajes y Viáticos	1.400.000
	280					Otros Servicios en General	6.000.000
		280		30	001	Otros Servicios en General	6.000.000
300						BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	4.000.000
	330					Productos de Papel, Cartón e Impresos	2.000.000
		330		30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	2.000.000
	340					Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	2.000.000
		340		30	001	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	2.000.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS por F.F. y O.F.	MONTO
30 001 Recurso Genuino	117.002.458
30 007 Recurso de Juegos de Azar	0
30 008 Recurso de Municipalidades de Menores Recursos	82.897.542
30 011 Recursos de FONACIDE	0
30 011 Recurso de Royalties y Compensaciones	0
TOTAL DE GASTOS	199.900.000








MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

PLANILLA DE 112 - DIETAS EJERCICIO 2.020

N° de Orden	DESCRIPCIÓN	CATEGORIA	N° DE CARGO	PERSONAL	ASIGNACIÓN	
					MENSUAL	ANUAL
1	Concejales	E61	9	438.421	3.945.789	47.349.468
TOTAL					3.945.789	47.349.468

PLANILLA DE 113 - GASTOS DE REPRESENTACION EJERCICIO 2.020

N° de Orden	DESCRIPCIÓN	CATEGORIA	N° DE CARGO	PERSONAL	ASIGNACIÓN	
					MENSUAL	ANUAL
1	Presidente Junta Municipal	S56	1	553.053	553.053	6.636.636
2	Concejales	S52	8	353.053	2.824.424	33.893.088
TOTAL					3.377.477	40.529.724

PLANILLA DE 199 - ASISTENCIA PARLAMENTARIA EJERCICIO 2.020

N° de Orden	DESCRIPCIÓN	CATEGORIA	N° DE CARGO	PERSONAL	ASIGNACIÓN	
					MENSUAL	ANUAL
1	Concejales	E61	9	708.526	6.376.734	82.897.542
TOTAL					6.376.734	82.897.542

[Handwritten signatures and initials]



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 2 - Programas de Acción						Consolidación de Presupuestos de Programas de Acción		CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	
CODIGO						CONCEPTO	GUARANIES		
Gr	S -G	Orig	Det	F.F.	O.F.				
						TOTAL DE GASTOS	2.456.056.253		
						GASTOS CORRIENTES	570.855.898		
100						SERVICIOS PERSONALES	108.000.000		
	140					Personal Contratado	108.000.000		
		144		30	011	Jornales Varios	84.000.000		
		145		30	011	Honorarios Profesionales	24.000.000		
200						SERVICIOS NO PERSONALES	0		
	260					Servicios Técnicos y Profesionales	0		
		260		30	011	Servicios Técnicos y Profesionales	0		
300						BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	223.921.955		
	360					Combustibles y Lubricantes	203.921.955		
		360		30	011	Combustibles y Lubricantes	203.921.955		
	390					Otros Bienes de Consumo	20.000.000		
		390		30	011	Otros Bienes de Consumo	20.000.000		
800						TRANSFERENCIAS	238.933.943		
	840					Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	238.933.943		
		848		30	003	Transferencia para Complemento Nutricional	238.933.943		
						GASTOS DE CAPITAL	1.885.200.355		
400						BIENES DE CAMBIO	100.000.000		
	410					Bienes e Insumos del Sector Agropecuario y Forestal	100.000.000		
		410		30	011	Bienes e Insumos del Sector Agropecuario y Forestal	100.000.000		
500						INVERSION FISICA	1.765.200.355		
	510					Adquisición de Inmuebles	30.000.000		
		510		30	011	Adquisición de Inmuebles	30.000.000		
	520					Construcciones	1.335.200.355		
		520		30	003	Construcciones	557.512.535		
		520		30	011	Construcciones	777.687.820		
	530					Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	180.000.000		
		530		30	011	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	180.000.000		
	540					Adquisición de Equipos y Computación	20.000.000		
		540		30	011	Adquisición de Equipos y Computación	20.000.000		
	580					Estudios de Proyectos de Inversión	20.000.000		
		580		30	011	Estudios de Proyectos de Inversión	20.000.000		
	590					Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	180.000.000		
		590		30	011	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	180.000.000		
800						TRANSFERENCIAS	20.000.000		
	870					Transferencias de Capital al Sector Privado	20.000.000		
		871		30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado, Varias	20.000.000		



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS por F.F. y O.F.	MONTO
30 001 Recurso Genuino	0
30 007 Recurso de Juegos de Azar	0
30 008 Recurso de Municipalidades de Menores Recursos	0
30 011 Recursos de FONACIDE	796.446.478
30 011 Recurso de Royalties y Compensaciones	1.659.609.775
TOTAL DE GASTOS	2.456.056.253



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto : 2 - Programas de Acción
 Programa : 1 - Ley 3984/10 Royalties y Compensaciones
 Objetivo : Ejecutar Proyectos financiados con recursos provenientes de Transferencias, conforme a la Ley N° 3984/10 de Royalties y Compensaciones.
 Unidad Responsable : Intendencia Municipal

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO						CONCEPTO	GUARANIES
Gr	S -G	Orig	Det	F.F.	O.F.		
						TOTAL DE GASTOS	1.659.609.775
						GASTOS CORRIENTES	331.921.955
100						SERVICIOS PERSONALES	108.000.000
	120					Personal Contratado	108.000.000
		144		30	011	Jornales Varios	84.000.000
		145		30	011	Honorarios Profesionales	24.000.000
300						BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	223.921.955
	360					Combustibles y Lubricantes	203.921.955
		360		30	011	Combustibles y Lubricantes	203.921.955
	390					Otros Bienes de Consumo	20.000.000
		390		30	011	Otros Bienes de Consumo	20.000.000
						GASTOS DE CAPITAL	1.327.687.820
400						BIENES DE CAMBIO	100.000.000
	410					Bienes e Insumos del Sector Agropecuario y Forestal	100.000.000
		410		30	011	Bienes e Insumos del Sector Agropecuario y Forestal	100.000.000
500						INVERSION FISICA	1.207.687.820
	510					Adquisición de Inmuebles	30.000.000
		510		30	011	Adquisición de Inmuebles	30.000.000
	520					Construcciones	777.687.820
		520		30	011	Construcciones	777.687.820
	530					Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	180.000.000
		530		30	011	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	180.000.000
	540					Adquisición de Equipos y Computación	20.000.000
		540		30	011	Adquisición de Equipos y Computación	20.000.000
	580					Estudios de Proyectos de Inversión	20.000.000
		580		30	011	Estudios de Proyectos de Inversión	20.000.000
	590					Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	180.000.000
		590		30	011	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	180.000.000
800						TRANSFERENCIAS	20.000.000
	870					Transferencias de Capital al Sector Privado	20.000.000
		871		30	011	Transferencias de Capital al Sector Privado, Varias	20.000.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS por F.F. y O.F.

MONTO



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331
Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313
Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

30 001 Recurso Genuino	0
30 007 Recurso de Juegos de Azar	0
30 008 Recurso de Municipalidades de Menores Recursos	0
30 011 Recursos de FONACIDE	0
30 011 Recurso de Royalties y Compensaciones	1.659.609.775
TOTAL DE GASTOS	1.659.609.775



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Tipo de Presupuesto	: 2 - Programas de Acción
Programa	: 2 - Ley 4758/12 FONACIDE
Objetivo	: Ejecutar Proyectos financiados con Recursos provenientes de Transferencias, conforme a la Ley N° 4758/12 FONACIDE
Unidad Responsable	: Intendencia Municipal

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO						CONCEPTO	GUARANIES
Gr	S-G	Orig	Det	F.F.	O.F.		
						TOTAL DE GASTOS	796.446.478
						GASTOS CORRIENTES	238.933.943
800						TRANSFERENCIAS	238.933.943
	840					Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias	238.933.943
		848		30	003	Transferencia para Complemento Nutricional	238.933.943
						GASTOS DE CAPITAL	557.512.535
500						INVERSION FISICA	557.512.535
	520					Construcciones	557.512.535
		520		30	003	Construcciones	557.512.535

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS por F.F. y O.F.

	MONTO
30 001 Recurso Genuino	0
30 007 Recursos de Juegos de Azar	0
30 008 Recursos de Municipalidades de Menores Recursos	0
30 011 Recursos de FONACIDE	796.446.478
30 011 Recursos de Royalties y Compensaciones	0
TOTAL DE GASTOS	796.446.478



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

CAPÍTULO II

DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 4° Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de ésta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados. La imputación de los gastos se efectuará conforme prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminado según el Objeto del Gasto.

Art. 5° Las Juntas Comunales de Vecinos y las Comisiones Vecinales creadas y reconocidas por Resolución de la Intendencia Municipal, de conformidad con los artículos 57° y 65° de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” respectivamente, podrán gestionar y recibir aportes para la consecución de sus objetivos, como la realización de obras de interés comunitario y en la prestación de servicios básicos; el desarrollo de actividades de carácter social, cultural y deportivo; cooperación para el cuidado de plazas, parques, playas municipales y otros lugares de esparcimiento público, así como en los programas de arborización; y otros; debiendo para el efecto garantizar una contrapartida de recursos financieros, materiales y humanos, en las proporciones establecidas en el **Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Juntas Comunales de Vecinos y de las Comisiones Vecinales.**

Art. 6° De las Comisiones de Desarrollo

- a) Las Asociaciones de Cooperadora Escolar (ACE) deberán ser reconocidas por la respectiva Supervisión de Educación Departamental.
- b) Los Comités de Agricultores, Granjeros, Horticultores y afines, deberán obtener el reconocimiento de la respectiva Secretaría del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- c) Las Asociaciones de Artesanos y afines, podrán obtener su personería del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)
- d) Las Comisiones de Comerciantes e Industriales menores y afines, deberán gestionar sus respectivas habilitaciones del Ministerio de Industria y Comercio.
- e) Asociaciones Civiles sin fines de lucro, debidamente inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas del Poder Judicial o Decreto del Poder Ejecutivo que reconozca la personería jurídica.

Art. 7° Los requisitos formales para la concesión de aportes a las Comisiones u ONG'S que los Gestionen, deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:

- a) Copia autenticada del Acta de Constitución de la Entidad;
- b) Copia autenticada del documento de elección de autoridades en ejercicio de la entidad, y/onómina de las actuales autoridades reconocidas de la Comisión u Organización por la Municipalidad, acompañado de las fotocopias de cédula de identidad civil de las mencionadas autoridades;



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

- c) Disposición legal de reconocimiento de la Entidad o escritura Pública de constitución debidamente protocolizada y/o copia de la Asamblea Fundacional y/o constancia de reconocimiento de la Entidad por las Autoridades competentes;
- d) Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del Presidente o Titular, Tesorero y Contador de la Entidad.
- e) Certificado original de Antecedentes Judiciales del Presidente o Titular y Tesorero de la Entidad;
- f) Nómina de asociados de la Entidad
- g) Proyecto de la obra que comprenda el plano de localización y plano ejecutivo, cómputo métrico y presupuesto, conforme a los formularios establecidos en el Art. 6° del Decreto N° 4774/16;
- h) Constancia de inscripción de la Entidad en el Departamento de Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.
- i) Declaración Jurada del representante legal de la Entidad beneficiaria de no recibir aportes de otra Institución Estatal;
- j) Presentación de la ubicación geográfica (croquis del domicilio fiscal de la Entidad);
- k) Constancia de inscripción en SEPRELAD; y,
- l) Certificado original de la Cuenta Bancaria o Caja de Ahorro.

Art. 8° Presentación de Rendición de Cuentas de la Entidad Beneficiaria

Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las comisiones beneficiadas en periodos bimestrales dentro de los 15 (quince) días posteriores a la culminación del bimestre de acuerdo al documento debidamente llenado y firmado por el Presidente, Tesorero y avalada por Profesional Contable, con carácter de declaración jurada, en 5 (cinco) copias; una para la Contraloría General de la República, una para la Intendencia, una para la Junta Municipal y dos copias para la Comisión que rinde cuenta, y todas deben estar visadas previamente por la Contraloría General de la República. Si los fondos utilizados son de transferencias del Gobierno Central, se usará el formulario B-01-01-A y previa visación por la Contraloría General de la República, remitir a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda. Con el referido formulario se acompañarán a la Contraloría General de la República (C.G.R) los documentos respaldatorios de los ingresos y los gastos debidamente autenticados para su control posterior.

Las rendiciones de cuentas de los ingresos, gastos e inversiones mencionados, deberán estar acompañados de las copias debidamente autenticadas de los documentos respaldatorios de los ingresos y gastos realizados a ser remitidos a la Contraloría General de la República.

Art. 9° Para el aporte a Productores Individuales y/o Organizaciones de Productores Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas, la Municipalidad deberá regirse según los siguientes requisitos:

- a) Debe estar previsto en el Plan Financiero;
- b) Contar con una disposición interna de la máxima autoridad de la Comuna;



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

- c) El objeto del Gasto de Capital es el 873; y,
d) Presentación de documentos debidamente autenticados a la UAF de la Comuna, conforme a la siguiente disposición:

1. A Comité de Productores y/o Asociaciones
2. Transferencia a Comunidades Indígenas
3. Transferencia a Productores Individuales

Para la Transferencias de fondos, los solicitantes presentaran a la UAF de la Municipalidad los documentos debidamente autenticados, detallados en el Art. 30 del Decreto N° 4774/2019 que reglamenta la Ley N° 5554/2019 del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2019.

Art. 10° La rendición de cuentas serán obligatorias de la manera siguiente:

- a) Para Organizaciones de Productores Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas.

En Formulario B-01-01-E, llenado y firmado por el Presidente o Titular, Tesorero y Contador con carácter de declaración Jurada en 3 (tres) ejemplares para la entidad beneficiaria; para la Contraloría General de la Republica (CGR) y otro para UAF Comunal, debidamente visado por la CGR.

- b) Para productores Individuales será utilizado el citado Formulario B-01-01E en 3 (tres) ejemplares, siguiendo los mismos pasos expuestos anteriormente.

La fecha de presentación de las rendiciones de cuentas de los Comités de Productos y/o Asociaciones así como de Comunidades Indígenas tendrá como fecha de presentación en periodos bimestrales, dentro de los quince (15) días posteriores al bimestre anterior. Asimismo, para los Productores Individuales, en periodo bimestral, dentro de los veinte (20) días, posterior al pago de los recursos transferidos por el Banco o Entidad Financiera.

CAPÍTULO III

DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Art. 11° Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2019 constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a más tardar el último día hábil de Febrero del 2020, con el saldo disponible al 31/12/2019 más los ingresos producidos hasta el 27 de febrero del ejercicio posterior, debiendo priorizar los denominados “Gastos Rígidos” del presupuesto 2020; como Servicios Personales, Servicios Básicos, Suministros Necesarios, Servicios de la Deuda y las Transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales.

Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Deudas Pendientes de Pagos del Ejercicio Anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa autorización por Ordenanza de la Junta Municipal y verificación de la



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de Auditoria Institucional.

Art. 12° El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contraída. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Plan Financiero.

Los informes de las Ejecuciones Presupuestarias elaborados por la Intendencia Municipal deberán incluir la etapa de compromiso.

Art. 13° Conforme con el artículo 187 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, se establecen las etapas de ejecución del Presupuesto:

a) Ingresos:

- 1) Liquidación: identificación de la fuente y cuantificación económica financiera del monto del recurso a percibir; y,
- 2) Recaudación: percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado

b) Egresos.

- 1i) Previsión: asignación específica del crédito presupuestario;
- 2) Obligación: compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre la
Municipalidad y una persona física o jurídica; y
- 3) Pago: cumplimiento parcial o total de las Obligaciones.

La obligación debe ser simultánea a la incorporación de bienes y servicios.

CAPÍTULO IV

DE LOS INGRESOS

Art. 14° Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos de ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.

Art. 15° Los ingresos captados a través de las cajas receptoras, deberán ser **depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna**; en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de supercepción **en el plazo establecido en la Resolución CGR N° 328/10 "Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto"**. La Intendencia Municipal deberá habilitar inexcusablemente además de la cuenta bancaria administrativa proveniente de los recursos genuinos, las cuentas bancarias especiales para los depósitos vía transferencia por red bancaria por el MH,



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

según sean para los aportes por Juegos de Azar, Regalías y Compensaciones o Municipio de Menor Recurso.

Art. 16° El Intendente Municipal deberá comunicar trimestralmente por escrito y por medio magnético a la Unidad de Departamento y Municipio del Ministerio de Hacienda, la habilitación de Cuentas en bancos y las firmas autorizadas, y especificar la finalidad de las cuentas y los conceptos de los depósitos, conforme al artículo 190 del Decreto N° 4.774/16 que reglamenta la Ley N° 5.554/16 del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2019.

Art. 17° El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res CGR 653/08 "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...":

- a) Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos
- b) Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del Responsable.
- c) Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico
- d) Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe íntegro.

Art. 18° Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2019, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de Financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2020, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personales.

Art. 19° Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la deuda flotante pagada al 28 de febrero de 2020, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja; independientemente que esté o no presupuestado dichos recursos en el PGM 2020 de Ingresos y Gastos, conforme con las pautas establecidas en la Resolución Anual del Ministerio "Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1535/99, PGN 2019 y sus reglamentaciones.

Art. 20° Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse como gasto de capital, cuyos periodos de desembolsos fueron concluidos o cancelados.

Art. 21° El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capital de la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 del Clasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito a la Cuenta "Ventas de Activos" y destinados al financiamiento de Gastos de Capital, preferentemente para la renovación



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

delparque automotor institucional. El importante ingresado deberá ser depositado al día siguiente hábil.

Art. 22° Las exoneraciones de tributos serán autorizadas por Resolución de la Intendencia Municipal, conforme con los recaudos exigidos en la Ordenanza Tributaria y al Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica.

Art. 23° Para cubrir el déficit temporal de Caja, se podrá obtener préstamos de corto plazo, con aprobación de la Junta Municipal, conforme a la capacidad económica de la Institución y las previsiones presupuestarias, y no podrán superar el 8% (ocho por ciento) del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio.

Podrán usarse solo en gastos de Servicios no Personales; Bienes de Consumo e Insumo, Bienes de Cambio e Inversión Física y Financiera.

CAPÍTULO V

DE LOS GASTOS

Art. 24° La Ejecución Presupuestaria de Gastos se realizará sobre la base de los planes financieros, generales e institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.

Art. 25° La Intendencia Municipal deberá elaborar y aprobar el **Plan Financiero** establecido en el artículo 186° de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, a más tardar el 31 de enero de 2020, sobre la base de los siguientes criterios:

- a) Prioridades fijadas y asignación de recursos autorizados de acuerdo con los gastos rígidos y variables programados.
- b) Topes determinados por el Plan Financiero
- c) Disponibilidades proyectadas y reales de la Tesorería Institucional
- d) Estacionalidades del flujo de fondos de la Tesorería Institucional
- e) Comportamiento de la Deuda Flotante
- f) Ejecución Presupuestaria actualizada al periodo inmediato anterior

No se podrá aumentar el Gasto Corriente más del 8,5% del Plan Financiero del Ejercicio 2019.

Al efecto, la Administración Municipal deberá utilizar los formularios aplicados por el Ministerio de Hacienda y las normas y procedimientos aprobados anualmente por el Poder Ejecutivo.

Art. 26° Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el responsable de la UAF o Tesorero Institucional.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

Los pagos por parte de las áreas de Tesorería Institucional a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en este artículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:

a) Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y

b) En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Art. 27° Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, deberán estar ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y Cheque emitido; acompañado de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la Res CGR 653/08 “Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...”:

Art. 28° Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y del 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario deberán ser depositados mensualmente por la Intendencia Municipal a través de la Unidad de

Administración y Finanzas en las respectivas cuentas corrientes habilitadas, en los plazos establecidos en la Ley N° 426/94 y en la Resolución N° 133/94 de la Contraloría General de la

República, y además, en conformidad con los requisitos exigidos por el artículo 176 de la Ley N° 5554/16 PGN y el Decreto N° 4774/16.

Art. 29° Realizar los depósitos del 1% (un por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los recursos percibidos en concepto de Impuesto Inmobiliario, conforme a la Ley N° 5513/2018, a la orden del Servicio Nacional de Catastro, a más tardar siete (7) días posteriores al cierre de cada trimestre en una cuenta del Banco Nacional de Fomento BNF habilitada para el efecto.

Art. 30° En la ejecución del Presupuesto de Gastos aprobado por la presente Ordenanza, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado en cuanto sea aplicable, Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, Ley N° 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal y demás normas legales vigentes en el ámbito municipal.

Art. 31° La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto: 123 Remuneraciones Extraordinarias, 131 Subsidio Familiar, 133 Bonificaciones y Gratificaciones, 135 Bonificaciones por Ventas, 137 Bonificaciones por Servicios Especiales; 230 Pasajes y Viáticos; 270 Servicio Social y 360 Combustibles y Lubricantes; 831 Aporte a Entidades con Fines Sociales y de Emergencia Nacional, 841 Becas, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de lucro, 846 Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 874 Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro;



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal, conforme a las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto reglamentario.

Art. 32° Las contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentados por la Intendencia Municipal y se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”; la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y sus Decretos Reglamentarios y a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentos.

Art. 33° La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda veinte (20), salarios mínimos mensuales vigentes para actividades diversas no especificadas de la República, con reposición mensual para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 16 inc. d) y Art. 35 de la Ley 2051/2003, previa utilización de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.

Imputaciones presupuestarias. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75° del Decreto N°

21.909/03 y sus actualizaciones, las adquisiciones o compras deben ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:

220 Transporte y Almacenaje

230 Pasajes y Viáticos

240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones

260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y Gastos de Seguros y 266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones

280 Otros servicios en General

310 Productos alimenticios

330 Productos de Papel, cartón e impresos

340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos

350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales

390 Otros Bienes de Consumo

Otro subgrupo determinado por Resolución de la DGCP.

Art. 34° La Intendencia deberá elaborar y presentar a la Junta Municipal a más tardar el día 30 de setiembre del 2020, el Plan Quinquenal y Anual de Pavimentación (Art. 167 Ley N° 3966/10

“Orgánica Municipal”), basado en un relevamiento técnico, el interés general y las estimaciones financieras del Fondo Especial creado por el Art. 166° de la



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

Ley mencionada, e incorporado en el Proyecto de la Ordenanza del Presupuesto Municipal.

CAPÍTULO VI

DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL

Art. 35° La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 122/83 "... del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal", sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza.

Es obligatorio la incorporación del personal con Capacidad Diferente según la Ley N° 2479/04 modificada por la Ley N° 3585/08 que Establece la Obligatoriedad de la Incorporación de Personas con Discapacidad en la Instituciones Públicas.

Art. 36° La liquidación y pago de haberes de Dietas a Concejales Municipales se realizará conforme a la planilla de asistencia a las sesiones de la Junta Municipal que deberá elevar el Presidente de la Junta Municipal a la Intendencia, conforme con el Reglamento Interno

Art. 37° El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter de representante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobado con la presente Ordenanza y no percibirán remuneraciones extraordinarias por recargos de horas de trabajo.

Art. 38° Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad deberán ajustarse a la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública, y no podrán superar el monto asignado como sueldo del Intendente Municipal, ni acordarse por períodos continuos que excedan al ejercicio presupuestario vigente. Los mismos deberán estipular una cláusula que indiquen que no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato;

Art. 39° El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13 avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.

Art. 40° Los Créditos asignados al Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones", deberán ser abonados al funcionario según Resolución que será dictada por la Intendencia Municipal, según la siguiente clasificación y conforme a la modalidad establecida en el Decreto reglamentario del PGN:

a) Bonificaciones por Grado Académico: serán asignados y abonados al personal sobre la base de escalas de asignaciones por títulos de grado, post grado y/o especializaciones a nivel terciario.

b) Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo: el pago de la remuneración podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejerzan



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose como tales los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos.

c) Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión administrativa. Que serán asignados a: Ordenador de Gastos, Responsable de la UAF, Tesorera y Cajeros

d) Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria, a las personas responsables quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a los procesos presupuestarios, contables-patrimoniales, gestión de control de auditoría interna institucional.

e) Bonificaciones o Gratificaciones Ocasionales. Por servicios o labores realizadas, considerando mejor y mayor producción o resultados cuantitativos de la gestión administrativa y financiera, no sería mensual sino ocasional.

Se resalta que este Objeto del Gasto 133 “Bonificaciones y Gratificaciones” así como el 199

“Otros Gastos del Personal” no serán programadas dentro de los Proyectos de Inversión, pues debe establecerse únicamente en el presupuesto del funcionario asignado de la Institución

Art. 41° El pago del aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 a los Funcionarios y al Personal Contratado de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos y disponibles en el **Presupuesto Municipal** del mencionado ejercicio.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, Dietas y Gastos de

Representación, deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el **Ejercicio Fiscal 2020** según planilla de la Institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargos u otros descuentos.

La imputación presupuestaria para el pago se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios\ previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamientos en los siguientes Objetos del Gasto del Programa, Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle de imputación presupuestaria:

111-Sueldos 114-Aguinaldo

112-Dietas 114-Aguinaldo

113-Gastos de Representación 114-Aguinaldo

123-Remuneración Extraordinaria 123-Remuneración Extraordinaria

133-Bonificaciones y Gratificaciones 133-Bonificaciones y Gratificaciones

199-Otros Gastos del Personal 199-Otros Gastos del Personal



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto del grupo 100, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto del gasto con otras fuentes de financiamiento, y/o en el objeto del gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos, de los Tipos de Presupuesto 1 y 2.

Los Personales Contratados que prestan servicios en relación de dependencia afectados a los objetos del gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145 (Honorarios

Profesionales) y 147 (Contratación del Personal para Programas de Alimentación Escolar y

Control Sanitario) tendrán derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Institución.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo al Personal Contratado, deberán efectuarse sobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce meses del año calendario o total anual asignado al contratado durante el **Ejercicio Fiscal 2020**, según planilla o documentos de pago de la Institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna en cualquier concepto tales como retención de tributos, aportes a la seguridad social, multas, embargos u otros descuentos. **El pago deberá ser efectuado por planilla, sin retención de tributos, independientemente de la modalidad de percepción de sus remuneraciones sean confactura (inscripto en el RUC) o por planilla (no inscripto).**

La imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará en el mismo Objeto del Gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145 (Honorarios Profesionales), 147 (Contrataciones del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario) o en el 199 (Otros Gastos del Personal), de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente en la Municipalidad. En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 141, 144, 145 y 147 podrán ser imputados alternativamente en el mismo Objeto del Gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el Objeto del Gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando se cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

Art. 42° Las imputaciones presupuestarias al objeto 199 Otros Gastos de Personal serán previstas en los siguientes casos:

a) Remuneraciones personales con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos de ejercicios anteriores no pagados por carencia de fondos, transferencias de recursos o causas presupuestarias o administrativas justificadas, están previstos para la atención de gastos ocasionales o eventuales de remuneraciones del personal con cargos presupuestados en el



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

Anexo del Personal con los Objetos del Gasto Sueldos (111), Dietas (112), Gastos de

Representación (113) y Aguinaldos (114), que por los procedimientos o plazos legales no pudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería Institucional al cierre del ejercicio anterior, por insuficiencia de fondos o recursos y otras causas, que debenser abonados en el ejercicio fiscal vigente conforme al Plan Financiero.

b) **“Remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias” y diferencias Presupuestarias durante el año**, está previsto para gastos ocasionales o eventuales del personal en concepto de sueldos y aguinaldos, por falta de cargos presupuestados en el Anexo del Personal para el funcionario o empleado público de carrera quienes por disposición legal han sido trasladados o separados del cargo generalmente los de confianza, para pasar a cumplir otra función dentro de la Institución. Además gastos o pagos ocasionales por causas presupuestarias justificadas del personal con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos como consecuencia de alguna modificación o reprogramación presupuestaria que ocasione alguna diferencia o insuficiencia de créditos presupuestarios en los rubros 111, 112 y 113, Reposición de cargos del personal por permisos sin goce de sueldo, cumplimiento de medidas cautelares o sentencias judiciales ordenadas en el ejercicio fiscal entre otros, a los efectos de la ejecución presupuestaria en el ejercicio. Se incluye, a los pagos ocasionales por causas presupuestarias en concepto de aguinaldos de fin de año al personal contratado. Y otros gastos ocasionales o por única vez por causas presupuestarias justificadas en las normas técnicas y los procedimientos presupuestarios en vigencia que afecten al grupo 100 Servicios Personales (Diferencia de Sueldo, Dieta, Gasto de Representación y Aguinaldo).

c) Indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicio”; “indemnizaciones por retiros voluntarios y despidos ocasionados por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos”.

Observación: los salarios caídos y otras asignaciones personales ordenados por resoluciones o sentencias Judiciales, en el caso que el personal este definitivamente desvinculado de la Institución, deberá programarse el pago en el Subgrupo del Gasto 910 Pago por Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros.

Art. 43° Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuesto del ejercicio anterior o ejercicios anteriores, regirán los siguientes procedimientos:

a) Aquellos compromisos de gastos por los cuales no fueron emitidos o no cuentan con factura u otro documento probatorio de pago por proveedores y acreedores en el ejercicio anterior o ejercicios anteriores, que por procedimientos de cierre de ejercicio no fueron incluidos en los registros de obligaciones presupuestarias y contables, deben ser afectadas e imputadas en los respectivos Objetos del Gasto de los Grupos del Presupuesto 2020 de la Institución.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

b) A tal efecto debe constar en los registros de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal anterior o de los respectivos ejercicios fiscales anteriores, la existencia de saldo de crédito presupuestario “no ejecutado” en el objeto del gato o rubro que dio origen al compromiso.

c) Los compromisos de gastos no registrados como obligaciones, deberán estar avalados en leyes y tipos de contrataciones públicas vigentes en el año correspondiente que dio origen al compromiso. A sus efectos deberá contar con los créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2020.

Art. 44° Los pagos que en concepto de pasajes y viáticos se efectúen al personal de la Municipalidad, para los traslados a nivel nacional e internacional deberán ser obligados, calculados y pagados de conformidad al Reglamento que deberá dictar la Intendencia Municipal o supletoriamente con las disposiciones del Decreto Anual reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, en concordancia con la Ley N° 2597/05 “Que Regula el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública”, modificada por la Ley N° 2686/05 y el Decreto N° 7.264/06, y el Clasificador Presupuestario vigente, además del Decreto N° 4.774/2.016.

Art. 45° En los casos de viajes de autoridades y/o funcionarios al exterior del País, los pasajes deberán gestionarse conforme con los procedimientos de Contrataciones Públicas; en tanto, las asignaciones de viáticos y otros gastos de movilidad, deberán asignarse conforme con la Tabla de Valores de Viáticos aprobados por Decreto anual reglamentario del Presupuesto General de la Nación.

CAPÍTULO VII

DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. 46° Las reprogramaciones del Anexo del Personal, podrán realizarse con la eliminación o disminución de cargos, vacancias o creación de nuevos cargos o modificación de remuneraciones, previstos en los Objetos de Gastos del Grupo 100. Las solicitudes deberán presentarse a la Junta Municipal antes del 30 de junio de 2020.

Art. 47° Los incrementos de los Sub-Grupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 de los “Servicios Personales”, que se realicen por modificaciones presupuestarias, deberán estar financiados con créditos asignados al mismo grupo.

Se exceptúa de esta norma la provisión de créditos presupuestarios del Objeto del Gasto 199 “Otros Gastos del Personal” y para la contratación de personal de apoyo de los programas de “Alimentación Escolar” y “Control Sanitario”

Art. 48° Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complementos de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.

Art. 49° Toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal, deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento. Estos



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoría Institucional o Asesoría Económica.

Art. 50° Los créditos Presupuestarios previstos en los Objetos de Gastos 131 Subsidio Familiar; 134 Aporte Jubilatorio del Empleador; 142 Contratación del Personal de Salud; 210 Servicios Básicos; 831 Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia, no podrán ser disminuidos por modificaciones presupuestarias. Los créditos Presupuestarios del Objeto del Gasto 848 "Transferencias para Alimentación Escolar" podrán ser reasignados hasta un máximo del 15% (quince por ciento), exclusivamente para la contratación de personal de apoyo (Objeto de Gasto 147), la adquisición de bienes y Servicios (Grupos 200, 300) y Bienes de Capital (500) destinados a la implementación de los programas de "Alimentación Escolar y Control Sanitario" en las Escuelas, por los procesos vigentes de modificaciones presupuestarias.

En los casos de contratación del personal auxiliar, jornaleros, técnicos y profesionales vinculados exclusivamente al cumplimiento efectivo de los programas de alimentación escolar y control sanitario, se dará preferencia a las personas del lugar, estando excluido o no usar el objeto del gasto 147 "Contrataciones del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario" y de los establecidos en los art. 6 y 7 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública.

Art. 51° Las solicitudes de ampliaciones y reprogramaciones presentadas con los requisitos y plazos legales establecidos en la presente Ordenanza y normas de la administración financiera vigentes en el sector público, deberán ser aceptadas o denegadas por la Junta Municipal dentro de los 30 (treinta) días corridos de su recepción. Caso contrario, serán consideradas como sancionadas y la Intendencia Municipal las promulgarán como Ordenanzas (sanción ficta) conforme al Art. 189 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10.

Art. 52° Sancionadas las Ordenanzas de ampliación o reprogramación presupuestaria que refieran a los grupos 200, 300, 400 y 500; la Intendencia Municipal deberá realizar la modificación correspondiente en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CAPÍTULO VIII

DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

Art. 53° La Unidad de Auditoría Interna Institucional deberá verificar previamente toda la documentación respaldatoria del Gasto, en la etapa de la obligación, antes de que la Intendencia Municipal proceda a ordenar el pago de los mismos, con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

Art. 54° El Control Interno preventivo de la Administración se regirá por las disposiciones de los artículos 60, 61, y 62 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en concordancia con las disposiciones del Decreto 13245/2001 "Por el cual se Reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado.

Art. 55° La Administración Municipal deberá implementar inexcusablemente el Mecanismo Estándar de Control Interno para el Sector Público (MECIP) aprobado por Resolución CGR N° 425 /2008.

Art. 56° La Unidad de Auditoría Institucional de la Municipalidad deberá ajustar sus procedimientos a las disposiciones de la Resolución N° 1195/08 "Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual Gubernamental para las Instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República"

Art. 57° La Intendencia Municipal deberá remitir a la Contraloría General de la República (CGR) a más tardar el 31 de marzo de 2020, la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio inmediato anterior; y el 31 de julio de 2020 la Rendición de Cuentas Intermedia, acompañando las documentaciones detalladas en el artículo 6° de la Resolución CGR N° 677/2004 y las mismas quedarán en guarda en la Institución Municipal.

CAPÍTULO IX

DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Art. 58° El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado de conformidad a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2051/03 y el Título II del Decreto N° 21909/2003, sobre la base de los Objetos del Gasto previstos en los Niveles 200 Servicios No Personales al 500 Inversión Física inclusive, 848 Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado del

Presupuesto Municipal 2020, con las excepciones previstas en la Ley Anual de Presupuesto de la Nación, y será remitido a la Dirección General de Contrataciones Públicas en la fecha establecida en el Decreto Reglamentario de la mencionada Ley. No se anticipará más del 30% (treinta por ciento) del valor de un contrato.

Art. 59° Para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley N° 2051/2003 y Reglamentación Vigente, la UOC deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias, emitidas por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas o la Unidad de Presupuesto en la que conste la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto correspondiente, y en relación a las adjudicaciones o contrataciones de bienes y/o servicios, se deberá comprometerse hasta el monto autorizado en el Plan Financiero 2020.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

La Intendencia Municipal debe remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la nómina de los responsables de la suscripción de estos documentos, incluyendo el del Auditor Interno de la Institución.

Art. 60° Los llamados de contrataciones deberán publicarse en el portal de Contrataciones Públicas, así como también sus respectivas adjudicaciones; conforme con lo dispuesto por el artículo 209° y siguientes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

Los adjudicatarios de contrataciones deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para la obtención del correspondiente Código de Contratación.

En las contrataciones (conforme al proceso determinado) de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podría ser superior al 30% (treinta por ciento) del valor del contrato. Toda transferencia en cualquier concepto para su ejecución efectiva, deberá registrarse por la Ley N° 2053/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, la Ley del Presupuesto General de la Nación y el Decreto Reglamentario y así mismo la Ley Orgánica Municipal.

En relación al Cumplimiento Nutricional en las Escuelas Públicas a ser distribuidos en el año 2020, deben estar publicados en el SICP en su etapa convocatoria a más tardar el 1 de setiembre del año 2020 y las adquisiciones que se ejecutaran, deben ser exclusivamente de origen nacional conforme a las normas legales vigentes y de prioridad para el Gobierno Municipal.

CAPÍTULO X

DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL E INFORMES

Art. 61° Competencias.- La Contabilidad Institucional estará a cargo de la UAF de la Municipalidad, la que será la responsable de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Municipal y registrarse por las normas técnicas y reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda, conforme con el Decreto N° 19771/2002 "Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", y la Resolución MH N° 136/2003 "Por la cual se actualizan el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", en concordancia en la Ley N° 1535/99 de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.

Art. 62° Responsabilidad.- La UAF deberá registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro público o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 63° Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.- La rendición de cuentas estará constituida por los documentos legales, legítimos, auténticos y originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

- a) Balance General, Estado de Gestión Económica, Balance de Sumas y Saldos, el Informe de Ejecución Presupuestaria del Período y el Movimiento de Bienes;
- b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,
- c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.

La UAF deberá preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

Art. 64° La Unidad de Contabilidad deberá adoptar inexcusablemente, la reglamentación prevista en materia de Inventario de Bienes de Uso del Estado establecida por Decreto N° 20132/2003 "Por la cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado..."

Art. 65° Presentación de Informes Institucionales.- comprenderá:

a) La Intendencia Municipal deberá presentar en forma cuatrimestral a la Junta Municipal, a través de la Unidad de Contabilidad, dentro de los 30 días siguientes al cierre correspondiente al cuatrimestre para su conocimiento, el informe sobre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, acompañados del Dictamen del Auditor Interno.

b) El Ejecutivo Municipal debe remitir a la Contraloría General de la República para su previa visación y su envío posterior a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, **la rendición de cuenta cuatrimestral** de todos sus Programas y Proyectos en forma consolidada a nivel de detalle con sus respectivas fuentes de financiamiento en los formularios establecidos según detalla el Decreto N° 4.774/2019, hasta el día 15 posterior al cierre del cuatrimestre anterior, los siguientes informes:

- Balance General. (Form. B-06-01)
- Estado de Resultados. (Form. B-06-02)
- Ejecución Presupuestaria de Recursos. (Form. B-06-04)
- Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto (Form. B-06-05)
- Conciliación Bancaria. (Form. B-06-08)
- Movimiento de Bienes de Uso. (Form. B-06-09)

Estos Informes se presentarán con carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal.

c) La Intendencia Municipal remitirá a la Dirección General de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda, un informe mensual con carácter



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

deDeclaración Jurada, los Ingresos en conceptos de Impuesto Inmobiliario y los depósitosrealizados del 15% (quince por ciento) del mencionado tributo destinado a losMunicipios de Menores Recursos y el 15% (quince por ciento) a las Gobernaciones. Estosinformes serán presentados a mas tardar a los 15 (quince) días posteriores al cierre del mes inmediato anterior y en los formularios B-06-17 A y B-06-17 B.

d) En cumplimiento del Art. 3° del Decreto N° 10062/2007, la Intendencia Municipalremitirá en forma cuatrimestral a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública delMinisterio de Hacienda, la información de la Deuda Municipal, con carácter deDeclaración Jurada. El Informe se presentará a más tardar a los 30 (treinta) díasposteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior.

e) La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal antes del 31 de marzo de2020, la Rendición de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019, que comprenderá:

- Balance General;
- Estado de Resultados;
- Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
- Comparación Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Gastosy de su Ejecución;
- Conciliación Bancaria;
- Informe de Ejecución del PAC anual;
- Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.
- Detalle de Ingresos Devengados o Recibidos.
- Detalle de la Deuda Flotante.

Todos los informes precedentemente señalados deberán estar firmados por:

- El Intendente Municipal;
- El responsable de la Unidad de Administración y Finanzas;
- El responsable de la Unidad de Contabilidad.

Art. 66° Los Informes Financieros remitidos a los Organismos de Control, deberán estar acompañados porel Dictamen del Auditor Interno o Externo contratados.

Art. 67° La Municipalidad deberá presentar a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministeriode Hacienda, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2020, la información financiera y patrimonial sobre la ejecución de sus programas, correspondiente al ejercicio 2019,para su consolidación con los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público. Estasinformaciones consistirán en:

- El Balance General; (Form. B-06-01)
- Estado de Resultados; (Form. B-06-02)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

- Ejecución Presupuestaria de Recursos; (Form. B-06-04)
- Ejecución Presupuestaria por objeto del Gasto (Form. B-06-05)
- Conciliación Bancaria; (Form. B-06-08)
- Inventario de Bienes de Uso. (Form. B-06-16 F.C.03)

Estos informes tienen carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal, remitidos en los formularios establecidos en la Ley N° 5.554/16 Presupuesto General de la Nación.

Art. 68° La Intendencia Municipal deberá remitir en forma cuatrimestral a más tardar de 5 (cinco) días hábiles posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato al anterior, a la Unidad de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda, el informe sobre los resultados cuantitativos y cualitativos de los programas y proyectos en ejecución sobre actividades desarrollados y el monto de recursos aplicados según el Art. 2 de la Ley N° 4891/13 “DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES”, conforme a la ejecución presupuestaria, de Ingresos y Gastos pertinentes.

Estos informes serán remitidos en el formulario B-01-08 y en 2 (dos) ejemplares originales en forma impresa como en CD gravados en formato Word y/o Excel, acompañado de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del periodo informado.

Art. 69° De igual manera la Intendencia Municipal rendirá cuenta a la Contraloría General de la República CGR y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda en los Formularios B-06-22 y B-06-23, de la gestión de los recursos recibidos en el marco de la Ley N° 1758/12 QUE CREA EL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), debiendo ser presentados por cada periodo de transferencias en carácter de declaración jurada, en formato digital, Excel (modificable) y PDF, en medio impreso sellados y firmados, con los documentos respaldatorios debidamente foliados y escaneados. La fecha límite de presentaciones a más tardar 15 (quince) días posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior.

Art. 70° La Intendencia Municipal deberá remitir al Ministerio de Hacienda (UDM) el informe mensual con carácter de declaración jurada, de haber transcurrido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, los importes señalado en el artículo 10, inc. a) y el Art. 74 de la Ley N° 122/1993, conforme al Formulario B-06-17 C “Declaración Jurada a Favor de la Caja de Jubilación y Pensiones del Personal Municipal” y presentado a más tardar a los 15 (quince) días posteriores al cierre del mes inmediato anterior.

Art. 71° La Intendencia Municipal deberá remitir en forma Trimestral por correo electrónico al Servicio Nacional de Catastro (sncmunicipios@hacienda.gov.py) en PDF, el Formulario B-06-25 “Recaudación del Impuesto Inmobiliario y Depósitos del 1% (uno por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los Recursos percibidos en concepto del Impuesto Inmobiliario desde al SNC, por pago de Servicio de Liquidación del Impuesto Inmobiliario”, a más tardar 10 (diez) días posteriores al cierre de cada



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

trimestre, y se deberán adjuntar los comprobantes de depósitos digitalizados referentes al trimestre.

CAPÍTULO XI

DE LOS ANEXOS DE LA ORDENANZA

Art. 72° Apruébense los siguientes anexos que integran la presente Ordenanza de Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2020:

- I. Formularios e Instrucciones para su uso, en la elaboración del Presupuesto;
- II. Clasificación por Origen del Ingreso;
- III. Estructura, Criterios y Codificación del Clasificador;
- IV. Clasificación de las Cuentas y Descripción del Clasificador por Origen del Ingreso;
- V. Clasificación y Catálogo de Cuentas y su Catálogo Descriptivo por Objeto del Gasto;
- VI. Remuneraciones del Personal, con el respectivo detalle de Categorías, Cargos y Salarios conforme a la Tabla respectiva y además de Gastos de Representación.
- VII. Formularios a utilizar en la ejecución del Presupuesto.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES FINALES

Art. 73° El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, de las Leyes y sus Reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial de la Municipalidad, será considerado como falta grave sancionada de acuerdo con los Artículos 64°, 68° inciso h) y k), 69°, 71° y 72° de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", dentro del marco de las responsabilidades e infracciones previstas en los Artículos 82°, 83° y 84° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Art. 74° Autorízase a la Intendencia Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8127/2000 "Por el cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administrativas Que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", así mismo la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Art. 75° Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de la Municipalidad que ocasionen menoscabo a los fondos municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC: 80047616-6 - Tel. : 05213269331

Fulgencio Yegros e/ Angel Piragginy N° 313

Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Art. 76° Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
- b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto vigente;
- d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;
- f) y, cualquier otro acto o resolución con infracción de la ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Art. 77° Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la administración municipal, poniéndolas inmediatamente en conocimiento de la Contraloría General de la República, y en su caso, a la Fiscalía de Delitos Económicos, para que procedan según sus competencias y conforme al procedimiento establecido.

Art. 78° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Aprobado el Proyecto de Ordenanza por la Junta Municipal de la Ciudad de Santa Rosa del Mbutuy, a los 12 días del mes de Noviembre de 2019 quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182° de la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal.

Secretario Junta Municipal Presidente Junta Municipal


GABRIEL LEZCANO VERA
Secretario Junta Municipal


PROF. ORLANDO GONZALEZ
Presidente Junta Municipal

Santa Rosa del Mbutuy; 12 de Noviembre de 2019

Téngase por Ordenanza, comunicar a donde corresponda, publicar y cumplido, archivar.


IRMA ESTHER BARRIOS PERALTA
Secretario General


ING. DERLIS PIO GODOY ROMERO
Intendente Municipal